



Independencia, 03 de Enero del 2018

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000011 - 2018 - MDI

### EL GERENTE DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA:

**VISTO:** El Expediente N°015865-2017 de fecha 30/11/2017 presentado por la Sra. **Sofía CCahuin Huaraca**, señalando domicilio real en AA.HH. San Juan de Dios Mz. D1 Lote 03 Pasaje Santa Rosa Comité 12 Ermitaño, del Distrito de Independencia, mediante el cual solicita el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser pensionista y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su Artículo 19° precisa: “Los Pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismo, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de éste artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable (...) El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo”.

Que, la solicitud de Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto equivalente a 50 UIT, presentado por la **Sra. Sofia CCahuin Huaraca**, con código de contribuyente N°03679, por el predio ubicado en AA.HH. San Juan de Dios Mz. D1 Lote 03 Pasaje Santa Rosa Comité 12 Ermitaño, del distrito de Independencia, habiendo acreditado tener la calidad de pensionista por Jubilación, para lo cual adjunta: copia de la Declaración Jurada de Única Propiedad, copia de la Resolución N°0000010038-2013-ONP/DPR.SC/DL19990 emitido por la Oficina de Normalización Previsional de fecha 08 de Febrero 2013, el cual le otorga pensión de viudez a partir del año 2012, boleta / constancia de pago N°4586098, copia de D.N.I. de la recurrente y Acta de Defunción del cónyuge, copia del Título de Propiedad emitido por Cofopri a nombre de la recurrente en calidad de única propietaria, copia del Certificado Positivo de Propiedad del recurrente; cumpliendo con adjuntar los requisitos establecidos en el Artículo 19° del Decreto Supremo 156-2004-EF.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por la **SRA. SOFIA CCAHUIN HUARACA** con código de contribuyente N°03679, sobre el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto Equivalente a 50 UIT, sobre el predio ubicado en AA.HH. San Juan de Dios Mz. D1 Lote 03 Pasaje Santa Rosa Comité 12 Ermitaño, del Distrito de Independencia, por los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** las deudas y valores generados por concepto de Impuesto Predial a partir del año 2013, por las deudas pendientes de pago por dicho concepto; a excepción del derecho de emisión correspondiente a cada año fiscal.

**ARTICULO 3°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Coactivo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Gerencia al interesado para los fines que estime conveniente.

**Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE RENTAS

EDUARDO DAN MORALES MALDONADO  
GERENTE